#### SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR

## SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE ESPECIFICAN LAS

#### BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-099/09

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, EQUIPO AUDIOVISUAL MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A ESTUDIANTES CON APTITUDES SOBRESALIENTES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación. El origen del recurso presupuestal es de carácter estatal.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Forma de Pago: mediante depósito electrónico, en moneda nacional.

**Término de pago:** dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bienes previa presentación de la factura debidamente requisitada.

Forma de entrega: entrega total de los bienes y libre a bordo.

**Plazo de entrega:** dentro de los **10** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizándose la entrega en coordinación con el Departamento de Almacén de la convocante, al N°. Telefónico 8.12.58.00, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14 horas.

**Lugar de entrega:** Almacén de la Secretaría de Educación ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz.

**Garantía de los bienes:** por el termino de seis meses para el material de oficina y para el resto de los bienes por un termino mínimo de 1 año, contados a partir de la recepción total de los bienes, contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto.

TERCERA.- La contratación de los bienes en concurso será facturado de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ R.F.C. SED9905019C2 COLONIA S.A.H.O.P. XALAPA, VER. C.P. 91190

**CUARTA.-** El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Oficialía Mayor; Dirección Jurídica; Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Departamento de Adquisiciones, Subsecretaría de Educación Básica.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría General y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA**.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **07 de Diciembre del 2009 a las 13:00 hrs**., en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver.

**SEXTA.-** La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, sito en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver. En el entendido de que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.** 

**SEPTIMA**.- Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio**, **teléfono**, **fax y correo electrónico** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.
- IV.- La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, en ella se señalará lo siguiente:
- a) Escrito en papel membreteado de la empresa donde detalle la marca, modelo, especificaciones y cantidades del bien que cotiza, que deberá corresponder con lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.
- b) Catálogos, folletos y/o fichas técnicas en donde se identifique claramente el producto que cotiza, relacionando la partida correspondiente.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación. (anexo N°. 1).
- d) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de personas morales adicionalmente deberá presentar fotocopia del acta constitutiva, **que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.**
- e) Escrito en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación. (anexo N°. 2).
- f) Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por el termino de seis meses para el material de oficina y para el resto de los bienes por un termino mínimo de 1 año, contados a partir de la recepción total de los bienes.
- g) El escrito de acreditación legal (anexo N°. 3).
- h) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

- i) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **anexo Nº. 4.**
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa licitante se obliga a responder en el supuesto de que se presenten quejas o inconformidades relacionadas con probables violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial, propiedad intelectual u otros derechos exclusivos protegidos en favor de terceros por las disposiciones en la materia.
- I) Escrito donde manifieste el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico. (anexo N°. 5).
- V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:
- a) La proposición económica describiendo en forma detallada el precio unitario y total, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente. Los precios unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con ese criterio se registraran en el cuadro comparativo de propuestas.
- b) Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de pago, lugar y tiempo de entrega, etc.
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 6.**
- **OCTAVA.-** La adjudicación se otorgará por partida en concurso, según el resultado de la evaluación, al licitante o licitantes que cumplan con las especificaciones requeridas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad.

La empresa o empresas que resulte(n) adjudicadas deberá(n) remitir oportunamente a la Subdirección de Adquisiciones de la convocante, constancia de la entrega total de los bienes, a efecto de tramitar el pago correspondiente.

- **NOVENA**.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.
- **DECIMA**.- En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí.

**DECIMA PRIMERA**.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- **DECIMA SEGUNDA.-** Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**DECIMA TERCERA**.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito y se hará publico vía Internet a más tardar el día **10 de Diciembre de 2009.** 

**DECIMA CUARTA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**DECIMA QUINTA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

**DECIMA SEXTA.-** El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo el día 17 de diciembre, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, sito en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima séptima de participación.
- g) Original y copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

A la firma del contrato el proveedor adjudicado recibirá el pedido correspondiente.

La dependencia podrá pactar la ampliación con sus proveedores mediante adendum de los contratos formalizados, siempre y cuando esta no represente mas del 20% del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prorrogas que se hagan respecto a las vigencias de los contratos, las ampliaciones se harán dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.

**DECIMA SEPTIMA.-** La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse al texto siguiente:

Para garantizar por (Anotar Nombre de la Empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Compraventa (Anotar Número), de fecha (Anotar Fecha), con un importe de \$(Anotar Importe), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (Anotar los bienes, título del contrato), celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del

<sup>&</sup>quot;Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la presente fianza garantiza la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de (Anotar término de Garantía), contado a partir de la entrega total de los bienes objeto de dicho contrato. La compañía afianzadora (Anotar Nombre) expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaria de Finanzas y Planeación del estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante. Fin de texto. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA".

"La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía".

**DECIMA OCTAVA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- No haya licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado.
  - III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
  - IV.- No lo permita el presupuesto.
  - V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
  - VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, en caso de que se presentara una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

**DECIMA NOVENA.-** La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

**VIGESIMA**.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato adjudicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.
- II.- Cuando incumpla con la entrega de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.
- III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

VIGESIMA PRIMERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8125770 y 8125784 ext. 331 y telefax 8125771.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

## ANEXO N°. 1

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N ° LS/GEV-23-099/09, relativa a la adquisición de material de
oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con
aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de
Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases
establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa
, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que
mi representada resulte adjudicada, prestara el servicio conforme a las cantidades, especificaciones,
características y plazos que se establecen en las bases de licitación.
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.
Este formato debera ser presentado en paper membreteado de la participante.

## ANEXO N°. 2

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N ° LS/GEV-23-099/09, relativa a la adquisición de material de
oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con
aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de
Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases
establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa
, bajo protesta de decir verdad, que conocemos y
aceptamos las disposiciones de las bases de la presente licitación
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

#### C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-099/09**, relativa la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-099/09

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-099/09, relativa a la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa
de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos
que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.
ATENTAMENTE
DEDDEOENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada LS/GEV-23-099/09, relativa a la adquisición de material d
oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes co
aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria d
Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las base
establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empres
, bajo protesta de decir verdad, que cualquier notificación derivada de dich
licitación podrá efectuarse de conformidad con los datos siguientes
Domicilio:
Ciudad:
Teléfono/Fax:
Correo Electrónico:
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-099/09**, relativa a la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a la Base Séptima, Fracción V, Inciso a) de la presente Licitación, me permito presentar a nombre de la empresa que represento, la oferta conforme al formato siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1				
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

#### TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ. P R E S E N T E.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado la adquisición de material de oficina, equipo audiovisual, mobiliario escolar y de oficina para el programa de atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes dependiente de la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:	
BANCO:	
N°. DE CUENTA: (DIECIC	OCHO DIGITOS)
SUCURSAL:	
POBLACION: _	
NOM. DE LA PERSONA (	QUE AUTORIZA: (A)
PUESTO O CARGO EN L	A EMPRESA:
FECHA DE AUTORIZACIO	ON:

#### **FIRMA**

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

#### **CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45**

# LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

**V**. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

**VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

**VII**. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

**VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

**X**. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos:

**XI**. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

**XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

## **ANEXO TECNICO**

EQUIPAMIENTO PARA LAS ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCION A ESTUDIANTES CON APTITUDES SOBRESALIENTES.

PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
	15to victo Grados de la primera etapa	PAQUETE	30
1	Paquete de materiales de papelería para 4to, y 5to. Grados de la segunda etapa.		
	Paquete de materiales de papelería para 4to, Grado de la tercera etapa.	PAQUETE	10

## LOS PAQUETES DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
Rollo de papel Kraft	ROLLO	1
Pliego de papel bond para rotafolio	PLIEGO	50
Rollo de papel America verde	ROLLO	1
Rollo de papel America amarillo	ROLLO	1
Rollo de papel America rojo	ROLLO	1
Rollo de papel America azul	ROLLO	1
Estuche de plumones para pintaron con 4 colores	<b>ESTUCHE</b>	5
Borrador para pintarron	PIEZA	1
Cajas de hojas de papel bond t/carta c/500	CAJAS	1
Sacapuntas eléctricos	PIEZA	1
Estuches de colores de madera c/12 piezas	<b>ESTUCHE</b>	3
Litros de pegamento blanco	LITROS	1
Rollos de cinta canela	ROLLO	1
Rollo de cinta transparente gruesa (diurex)	ROLLO	6
Rollo de cinta doble cara mediana	ROLLO	1
Engrapadoras estándar	PIEZA	1
Perforadora de dos hoyos	PIEZA	1
Cajas de grapas estándar c/5000	CAJAS	1
Folders t/carta	PIEZA	50
Folders t/oficio	PIEZA	50
Cajas de broche Baco	CAJAS	4
Sobre bolsa t/jumbo	PIEZA	50
Recopilador t/carta	PIEZA	10
Lápiz	PIEZA	50
Borrador	PIEZA	50
Boligrafo negro	PIEZA	50

PART.	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
2	COMPUTADORA PERSONAL INTERMEDIA.		
	Gabinete metálico o policarbonato, con sistema de apertura sin		
	necesidad de utilizar herramienta alguna (tipo tool less) en los		
	dispositivos disco duro, unidad óptica, drive de 3.5", tarjetas de		
	Expansión, memorias.		
	Procesador Intel Dual Core a 2.5 GHz, 2MB de cache L2 o superior.		
	Bus del Sistema de 800 MHz o superior.		
	Chipset Intel o superior.		
	BIOS propietario del fabricante o con derechos reservados para el		
	fabricante, almacenado en Flash ROM, actualizable vía red, que tenga		
	Manejo de Plug and Play en aquellos dispositivos que lo permitan.  2 GB DDR2 SDRAM a 800 MHz, expansible a 8 GB.		
	Disco Duro SATA de 160 GB a 7200 RPM a 3 Gb/s o superior.		
	Unidad Óptica Combo CD-RW/DVD-ROM o superior.		
	Puertos mínimos: 8 USB 2.0 (2 al frente y 6 en la parte posterior,		
	controladora integrada al motherboard), Puerto de Entrada de Audio,		
	Puerto de Salida de Audio, Puerto para Micrófono, 1 RJ45, 1 VGA.		
	Sistema de audio integrado de alta fidelidad.		
	2 bahías de expansión como mínimo: 1 utilizada por la Unidad Óptica		
	CD-RW/DVD-ROM y 1 utilizada por el disco duro.		
	Ranuras de expansión mínimo: 1 PCI y 1 PCIe.		
	Tarjeta de video integrada con memoria de video compartida con el		
	Sistema.Interfase de red Ethernet integrada 10/100/1000.		
	Tarjeta Madre propietaria y diseñada por el fabricante del equipo, sin		
	Puentes, parches ni enmendaduras.		10
	Mouse y Teclado en español, ambos de la misma marca del CPU.		
	Monitor LCD TFT Flat Panel a Color de 17 pulgadas, misma marca y		
	Color del CPU.		
	Fuente de Poder a 110-220 VAC, con capacidad de soportar todos los		
	Dispositivos del equipo.		
	Cumpla con Norma Oficial Mexicana e ISO9001.		
	Incluya versión mas reciente de software antivirus con licenciamiento y actualizaciones por 3 años.		
	Sistema operativo preinstalado: Microsoft Windows XP Professional		
	Edition SP2 en español con licencia de Windows Vista Business		
	Original.		
	El equipo deberá de tener toda la información necesaria para la		
	recuperación de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica		
	en una partición en el disco duro o a través de DVD o CD de		
	Recuperación.		
	3 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y		
	avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y		
	Accesorios, incluyendo el monitor. El fabricante debe contar con un		
	call Center para la recepción de llamadas, a través de un numero local		
	Ó un 01 800.		
	El fabricante del equipo ofertado, debe contar con una página web,		
	Que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En		
	dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches		
	sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con		
	Compatibilidad para los sistemas operativos soportados.		

30
30
30

		1	
	Accesorios. El fabricante debe contar con un Call Center para la		
	Recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800.		
	El fabricante del equipo ofertado, debe contar con una página web,		
	Que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En		
	dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches		
	sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con		
	Compatibilidad para los sistemas operativos soportados.		
5	VIDEOPROYECTOR DE 2300 LÚMENES		
	To an along a de Falable (for to an along a DLD		
	Tecnología de Exhibición: tecnología DLP		
	Resolución nativa: SVGA (800 x 600)		
	Brillo: 2300 ANSI Lúmenes		
	Contraste: 2300:1		
	Tamaño de Imagen (Diagonal): 25" hasta 300"		
	Lente: F=2.6 f=22 mm		
	Lámpara: 185W, 3000/4000 hrs (Normal/ Económico)		
	Nivel de Ruido: 31/26dB (Normal/Económico)		
	Índice de Proyección: 53"@2m (50"@6.6ft)		
	Zoom: Fijo		
	Frecuencia Horizontal: 31 - 82 kHz		
	Frecuencia Vertical: 48 - 85 Hz		
	Terminal de Entrada: PC		
	RGB Análoga: D-sub 15 pin x 1 A/V		
	•		
	Video por Componentes: D-Sub 15 pin x 1 (compartido con el conector		
	analógico RGB)		
	S-Video: Mini Din 4 pin x 1		
	Video Compuesto: RCA x 1		
	Terminal de Salida: PC: D-sub 15 pin X 1		
	Compatibilidad de Vídeo: NTSC, PAL, SECAM		
	Fuente de Poder: 100 hasta 240 V AC, 50 hasta 60 Hz		
	Consumo de energía Max: 280W, Standby Max 5W		10
			10
	Idiomas en Menú: Inglés /Francés /Español /Thai /Koreano /Alemán /Italiano		
	/Ruso /Sueco /Holandés /Polaco /Checo /Chino Tradicional /Chino		
	Simplificado /Japonés /Turco /Portugués		
	Accesorios incluidos:		
	Guía de Rápida de Inicio		
	Manual en CD, Control Remoto, Batería para Control Remoto, Cable VGA,		
	Cable de Poder.		
	Funciones:		
	Administración independiente de color		
	Brillant ColorTM		
	11 Modos de presentación		
	Password de Seguridad		
	Auto apagado		
	Enfriamiento Rápido "Quick Cooling"		
	Cronómetro de Presentación		
	Tono encendido-apagado		
	Modo Altitudes Elevadas		
	Closed Caption		
	Salida D-Sub en modo espera		
	Recordatorio de Resolución		
	Candado de Seguridad		
	"Blank" (Pantalla en Blanco) solo en modo económico.		
6			10
O	PANTALLA DE TRIPIE DE 1.52 MTS (QUE SEA PLEGABLE)		10

			1
	Material de la pantalla: Tela en plástico vinílico mate, fácil de limpiar y		
	durable, para uso diario.		
	Formato de proyección: 1:1 de 1.52 x 1.52 metros (60" x 60").		
	Enrollado: Automático por resorte.		
	Acabado: Terminación en tubo metálico con pintura electrostática.		
	Dimensiones: 1.52 metros x 1.52 metros.		
	Debe permitir amplios ángulos de visión y para proyectores con tecnología		
	DLP y con tecnología LCD		
	Tiempo de la garantía: Un año de acuerdo a términos del fabricante.		
7	MESAS DOBLES PARA NIÑOS DE 4°, 5° Y 6° GRADO		
,	(MESA BINARIA)		
	ESPECIFICACIONES:		
	CUBIERTA: FABRICADA EN RESINA DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO CON		
	RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD (NON BREAK) E ÍNDICE DE FLUIDEZ DE 6 GR/10 MIN, CON ADITIVO ANTIESTÁTICO Y ADITIVACION DE NO MARCADO (NON BLUSH),		
	LA CUBIERTA SOPORTARA UNA CARGA DE 120 KG. /CM. CUADRADO CON ESPESOR		
	DE PARED MÍNIMO DE 4MM. EN TODA LA CUBIERTA REFORZADA CON MÚLTIPLES		
	NERVADURAS EN LA CARA INFERIOR CON ESPESOR MÍNIMO DE 2.5MM CON UN		
	DESMOLDEO DE 5 GRADOS Y ALTURA DE 17.8 MM. CON TEXTURIZADO EN LA CARA		
	EXPUESTA CON NO. DE DISEÑO TGF 228 CON PROFUNDIDAD DE .002" CON LA		
	SELECCIÓN DE ESTE DISEÑO SE GARANTIZA QUE NO SE MARQUEN LAS HOJAS AL ESCRIBIR EN LA CUBIERTA. LLEVARA DOS LAPICERAS DE 320 MM. DE LARGO 11		
	MM. DE ANCHO Y PROFUNDIDAD DE 3.75 MM. Y PREPARACIÓN A BASE DE PIVOTES		
	Y CEJAS PARA ENSAMBLE AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON 10		
	PIJAS, MEDIDAS GENERALES DE 1100 X 500 Y 25 MM. DE PERALTE, CON ESQUINAS		
	Y ARISTA PERIMETRAL DE CARA, VISTA BOLEADAS Y FILOS REDONDEADOS,		
	LLEVARA GRABADOS POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA		
	DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO, EN DOS ÁREAS CIRCULARES DE 73MM. DE DIÁMETRO UNO		
	EN ESQUINA FRONTAL IZQUIERDA, EL OTRO EN LA ESQUINA FRONTAL DERECHA,	PIEZA	45
	ADEMÁS LLEVARA EN CONTRACARA DE CUBIERTA GRABADO POR INYECCIÓN	1 1227	10
	INSERTO PARA LOGOTIPOS DEL PROVEEDOR, EN COLOR CÓDIGO PANTONE.		
	ESTRUCTURA METALICA: PATAS DE SECCIÓN CUADRADA DE 32MM. (1 1/4") LAMINA		
	NEGRA CALIBRE NO 18.		
	MARCO PERIMETRAL: A BASE DE 4 LARGUEROS, DOS LONGITUDINALES Y DOS TRANSVERSALES EN PERFIL TUBULAR TIPO M-3 EN LAMINA CALIBRE NO. 20 Y UN		
	REFUERZO CENTRAL DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 19.05 X 31.75 MM. (3/4" X 1 1/4")		
	LAMINA NEGRA CALIBRE NO. 18 CON PREPARACIÓN PARA ENSAMBLE DE LA		
	CUBIERTA, A BASE DE BARRENOS PASADOS DE 7.9 MM. (5/16") PARA PIJAS.		
	REGATON: PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO.		
	PIJAS: CABEZA FIJADORA PHILIPS CON RONDANA INTEGRADA NO. 10 X 2 5/8" CON ROSCA PARCIAL DE 3/4" (10 PZAS.)		
	NOTA:		
	*PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARA SOLDADURA DE		
	MICROALAMBRE SISTEMA MIG (METAL INER GAS BIÓXIDO DE CARBONO Y ARGON)		
	SIN ESCORIA.		
	*LA ESTRUCTURA PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFATIZADA LLEVARA ACABADO A BASE DE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A		
	200 °C COLOR NEGRO		
	*TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE + 5MM.		
8	SILLAS INDIVIDUALES COMPATIBLES CON LAS MESAS BINARIAS		
	(SILLA BINARIA) PARA NIÑOS DE 4°, 5° Y 6° GRADO		
	ESPECIFICACIONES  1 ASIENTO-RESPALDO: FABRICADOS EN RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE		
	POLIPROPILENO CON RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD-D256 (NON BREAK) ÍNDICE		
	DE FLUIDEZ D-1238 DE 6 GR/10 MIN. CON ADHITIVACION ANTIESTÁTICA Y DE NO		
	MARCADO (NON BLUSH), TEXTURIZADOS ANTIDERRAPANTE EN LA CARA		
	EXPUESTA (DOS PIEZAS SEPARADAS CON FORMA ANATÓMICA) EL ASIENTO DE	PIEZA	90
	41CM DE FONDO Y 40 CM. DE FRENTE CON ESPESOR DE PARED MÍNIMO 5MM Y		
	ESPESOR PERIMETRAL DE 20 MM. (A EXCEPCIÓN DEL FRONTAL POR CURVA DE		
	MOLDEO) LLEVARA' VENAS DE REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR CON 16 NERVADURAS TRANSVERSALES Y 15 NERVADURAS LONGITUDINALES EN FORMA		
	CONTINUA A TRAVÉS DEL ÁREA DE ASIENTO ASÍ COMO 4 CEJAS PARA ENSAMBLE A		
	LA ESTRUCTURA CON REMACHES POR LA PARTE INFERIOR LATERALES. EL		
	RESPALDO DE 40 CM. DE FRENTE Y 22 CM. DE ALTURA CON ESPESOR DE PARED		

	MÍNIMO DE 4MM Y ESPESOR PERIMETRAL DE 18MM (A EXCEPCIÓN DEL INFERIOR POR CURVA DE MOLDEO) LLEVARA 18 VENAS DE REFUERZO EN CARA POSTERIOR EN FORMA DE ABANICO O SIMILAR. CONTARA' CON 2 VENAS EN FORMA DE CANAL RECEPTOR PARA RECIBIR EL SOPORTE TUBULAR DONDE SE ENSAMBLARÁ CON 5 TETONES DE 15 MM. DE ALTURA CON PIJAS, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO LLEVARÁN 2 RESAQUES EN MEDIA LUNA CADA UNO PARA RECIBIR LA ESTRUCTURA, EL RESPALDO LLEVARÁ GRABADO POR INYECCIÓN EL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA PARA MAYOR DURABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO EN ÁREA PARA LOGOTIPOS (FABRICADOS EN COLOR CÓDIGO PANTHONE VERDE 355 C)  2 ESTRUCTURA: METÁLICA FORMADA POR DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDAS EN TUBULAR DE 25.4 (1") DE DIÁMETRO LAMINA CALIBRE NO 18.  3 PAPELERA: A BASE DE UNA PARRILLA FORMADA POR CINCO PIEZAS EN REDONDO PULIDO MACIZO DE 1/4 "DE DIÁMETRO Y REFUERZO POSTERIOR, LATERALES EN REDONDO MACIZO DE 5/8", EVITANDO PUNTAS EXPUESTAS (SOLDADA)  4 REGATON: PARA EMBUTIR EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO, DEBERÁ SER PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO.  5SOPORTE REFUERZO: TROQUELADO EN LÁMINA CALIBRE NO 14 EN "2" RECEPTOR DEL ASIENTO CON REMACHES.  6 SOPORTE TUBULAR: EN TUBULAR DE 25.4 MM. (1") DE DIÁMETRO LAMINA CALIBRE NO 18 SOPORTE RECEPTOR DONDE SE ENSAMBLARÁ EL RESPALDO EN LOS TETONES CON 5 PIJAS GALVANIZADAS Y EL ASIENTO SERÁ ENSAMBLADO EN CEJAS A BASE DE 4 REMACHES TIPO POP A LA ANCHA AL SOPORTE TUBULAR Y AL SOPORTE REFUERZO EN "Z" EN LAMINA CALIBRE NO 14.  NOTA:  "EL ACABADO DE LA ESTRUCTURA SERÁ A BASE DE PINTURA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 °C COLOR NEGRO PREVIAMENTE LAVADA Y FOSFASTIZADA "PARA LA UNIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS SE APLICARA SOLDADURA DE MICROALAMBRE SISTEMA MIG. SIN ESCORIA.  *TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE (+)(-) 5MM.		
9	ANAQUELES PARA MATERIALES CON TRES ENTREPAÑOS	PIEZA	60
10	MESA PARA COMPUTADORA  MESA VERTICAL CON PORTA TECLADO, PORTA CD E IMPRESORA 79 X 48 X 139  CMS., CUBIERTA EN RESINA PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	30
11	SILLA STANDAR PARA LA MESA DE LA COMPUTADORA PROFUNDIDAD: SILLA 56, ASIENTO 46 ANCHO: SILLA 54, ASIENTO 49 RESPALDO: ANCHO 49, ALTO 35 ALTURA MAX/MIN 89/76 RESPALDO Y ASIENTO EN TELA PLIANA COLOR ROJO BASE CON RUEDAS.	PIEZA	30

#### **FORMATO DE PEDIDO**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA

SECRETARIA DE EDUCACION

Pag.

KM: 4.5. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP

SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA 91190

2	•	

#### PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR No. SECRETARIA DE EDUCACION SED-9905019C2 CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ KM. 4.5. **COLONIA SAHOP** 

FECHA:

**ENTREGAR EN:** 

SECRETARIA DE EDUCACION

PEDIDO No.: \_\_\_\_\_

KM. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP

SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA

MODALIDAD: TRAMITE:

FOLIO:

Termino de Pago: Solicitante:

XALAPA, VERACRUZ

Termino de Entrega:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. de M.	PRECIO	IMPORTE
1	X	1	PIEZA	0.00	0.00

EL PF	ROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y A SUSTITUIR EL PEDIDO	EN SU TOTALIDAD	Total General:	\$0.00
Autorizó	Revisó	Cotizó	C.C.P. Depto Cuentas por Pagar	
			C.C.P. Depto Presupues	stos
			C.C.P. Almacén	
			C.C.P. Archivo	

## FORMATO CONTRATO

## CONTRATO NUMERO ADQ-LS-\_\_\_\_-2009

Contrato de Compraventa de, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la empresa, representada en este acto por el C, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:
ANTECEDENTES:
A. Con fecha de de 2009, "La Secretaría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-2309 relativa a la Compraventa de dependiente de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2009 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
B. Con fecha de de 2009, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia
C. Con fecha de de 2009, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-GEV-2309 relativa a la Compraventa de, dependiente de "La Secretaría", siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B
D E C L A R A C I O N E S: I. DE "LA SECRETARÍA":
I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación
I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a
nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento
expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los

artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de
Educación
I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las Partida Presupuestal para cubrir el
monto de los bienes pactados en el presente contrato
I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Simplificada No. LS-GEV-2309 relativa a la Compraventa de, dependiente de "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2
II. DE "EL PROVEEDOR":
I.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es, justificada con la Escritura Pública No, de fecha de de, pasada ante la e del Lic, Notario Público No, de
I.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. No expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
I.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "La Secretaría"
I.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
CLÁUSULAS:
PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entregar a "La Secretaría", los bienes como se detalla a continuación:
PART. DESCRIPCIÓN U.M. CANT. P.U. TOTAL
elebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de \$ (
TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas
CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 00 () días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago
QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de () meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría"
SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$
OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para "La Secretaría" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente

DECIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcia alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia para "La Secretaría". Queda entendido y aceptado expresame resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de total del valor del presente contrato	ilmente bajo ninguna modalidad en favor de persona a la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna ente por "La Secretaría" y "El Proveedor" que el pago por e la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propied violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propieda bienes, asumirá la total responsabilid este instrumento legal a "La Secretaría" de cualquier responsabilid mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estad Secretaría" recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de	dad. "El Proveedor" manifiesta que: en caso de imputarse id Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los dad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de bilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, do de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que "La
DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor" acepta obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará aci mil días de salario mínimo general vigente en la capital de prohibición para participar en los procesos de licitación of fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrei Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	y reconoce que en caso de incumplimiento a las reedor a las sanciones consistentes en multa de cien a el Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y durante dos años, de conformidad con el artículo 73 ndamientos, Administración y Enajenación de Bienes
convenientes la calidad de los bienes, así como realizar v considere necesario para verificar su capacidad DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéno	risitas a las instalaciones de "El Proveedor" cuando lo e en el presente contrato no existe error, dolo, o mala
condiciones ya especificadasDÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y deb convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y co Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renuncia domicilio presente o futuro	pido cumplimiento del presente contrato, las partes ompetencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de ando al fuero que les corresponda en atención a su
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el día	I de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-
Por "La Secretaría"	Por "El Proveedor" Nombre de la Empresa
Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor	CRepresentante Legal